

COLON # 311 - FONDO: 214	www.injuv.gob.cl
FECHA: 28 / 08 / 12	
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD RECEPCION - OFICINA AYSÉN	

Número de Informe: 6/2012
28 de Agosto de 2012

Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud

INFORME DE SEGUIMIENTO

CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
AREA DE CONTROL EXTERNO



**AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE LA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE**
EPA

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Saluda atentamente a Ud.

Adjunto remito a Ud., copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 6, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría de transacciones, en la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud, de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

COYHAIQUE, 28 AGO. 2012

N° 002613

REMITTE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

USEG N°: 43 / 2012
REF. N°: 111.703 / 2012
111.628 / 2012

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO



SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
Nº 6, DE 2012, SOBRE AUDITORIA DE
TRANSACCIONES EN LA DIRECCIÓN
REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE LA JUVENTUD.

Nº : 43 / 2012.
AT : 94

COYHAIQUE, 28 AGO. 2012

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final individualizado en el epígrafe.

El proceso de seguimiento consideró los oficios Nºs 85 y 86, del presente año, de esa institución.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE
EPA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

1. Observaciones subsanadas.

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.2.1.1.	Falta de registro de las licencias médicas recibidas, donde conste la fecha de ingreso al Servicio y estado de tramitación de las mismas.	Se acompaña copia del libro de control de ingreso y tramitación de este tipo de documentación.	Se confirma que se está utilizando el registro informado.	
1.2.1.2.a)	La información que se consignó en los asientos contables, y en las glosas de los mismos, no permite determinar exactamente las licencias asociadas a un registro en particular.	Se envió memorándum a la Dirección Nacional de la Institución, dando a conocer tales anomalías, de acuerdo a lo instruido por este Organismo de Control.	La acción realizada por la Dirección Regional, da cumplimiento a lo requerido en el Informe final.	
1.2.1.2.b)	Los procesos de devengamiento e ingreso de los montos asociados a la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral, fueron registrados simultáneamente, transgrediendo el principio del devengado.			Se levanta la totalidad de las observaciones.
1.2.2.a)	Las resoluciones que aprobaron los cometidos funcionarios, fueron emitidas de manera posterior a su efectiva realización.	Se remiten copias de las resoluciones dictadas entre el 1 de enero y el 1 de junio del presente año.	Los documentos que se remiten, acreditan la autorización oportuna de los cometidos encomendados, corroborándose que en ellos se indica el motivo del trabajo a realizar.	
1.2.2.2b)	En las resoluciones que aprueban la realización de los cometidos funcionarios, no se indicaba el motivo o actividad que lo originan.			
1.2.2.2.c)	A nivel regional no se contaba con un control de los cometidos realizados y de los viáticos percibidos por cada uno de sus funcionarios.	Se adjunta copia del libro de registro de los cometidos funcionarios del presente año.	Se verificó que el libro contiene el registro de los cometidos realizados, con toda la información necesaria para su control.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
1.2.3.1.	Una funcionaria de la institución no registró su asistencia durante tres días del mes de abril, lo que evidenció falta de control del cumplimiento de la jornada laboral.	Se remite una copia del libro de asistencia, en forma mensual a la Dirección Nacional, para que se efectúe la revisión correspondiente.	Se verificó la efectividad de lo informado.	
1.2.4.1. Párrafo 1	Falta de registro de los fondos globales en efectivo recibidos mensualmente por la Dirección Nacional, de conformidad al instructivo para rendiciones de fondos del área de finanzas del Servicio.	Se implementó libro de registro de los fondos antes referidos, acompañándose copia de éste.	El documento presentado contiene la información requerida en el citado instructivo.	
1.2.5.	El proyecto "Habilitación Escuela de fútbol de Puyuhuapi", se encontraba pendiente de rendición.	Se exigió la rendición pendiente, y se remitió la documentación al nivel central para su revisión.	Se tuvo a la vista la rendición del proyecto indicado, la cual se encuentra en revisión en el nivel central del Servicio.	Se levanta la totalidad de las observaciones.
1.4.1. Párrafo 1	No existe un funcionario designado formalmente para desempeñar las labores asociadas a la administración y mantención de los equipos, redes y sistemas informáticos.	Se adjunta copia de resolución exenta N° 26, de 2012, que designa al profesional responsable.	El acto administrativo presentado da cumplimiento al requerimiento formulado por este Ente Contralor.	
1.5.	El informe emanado en el año 2011, por la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, dio cuenta de debilidades que, a la fecha de la fiscalización, no se habían corregido.	Se acompaña informe con estado de avance de las medidas correctivas comprometidas.	Se constata el cumplimiento de las medidas.	
1.6.1.	No se contaba con información disponible sobre los procesos sumariales que son instruidos en el Servicio.	Se adjunta registro fotográfico del archivo implementado, con la documentación pertinente sobre la materia.	Se verificó la implementación del archivo informado.	
11.2.	Existía una diferencia de \$ 13.380, entre el monto que indicaba la resolución exenta N° 799, de 2011, y la suma efectivamente pagada.	Se entrega copia de la resolución exenta N° 800, de 2011, que respalda el monto señalado, antecedente que no fue entregado en su oportunidad a este Ente de Control.	Se verificó que mediante la citada resolución exenta N° 800, de 2011, se pagó la diferencia detectada.	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

2. Observaciones no subsanadas:

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.1.	El organigrama del Servicio, no estaba formalizado y aprobado por medio de la respectiva resolución.	Se informó que se dictará el respectivo acto administrativo durante el mes de agosto del presente año, para regular lo observado.	La ejecución de las acciones informadas, se encuentra pendiente en el nivel central del Servicio.	Atendido que no se han concretado las medidas informadas, se mantienen las observaciones.	Las medidas informadas, deberán implementarse en un plazo máximo de tres meses.
1.2.4.1. Párrafo 7	Falta de resolución que determine formalmente el monto destinado para gastos menores, y quién será el encargado de su administración.	Señalan que se emitirán instrucciones sobre la materia en el mes de agosto del presente año.	Se verificó que no se han efectuado compras durante el presente año.	Atendido a que no se han efectuado adquisiciones, y no fue posible verificar si existen actualmente facturas pendientes de pago, se mantiene la observación.	La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en esa Entidad.
1.2.4.2.	Retraso en el pago de las facturas asociadas a la licitación ID 879-126-L111.	Se remite una copia del inventario con el detalle de los bienes de las dependencias faltantes.	Se revisó el inventario de las tres dependencias, detectando especies y hojas murales que no se encuentran ubicadas en el lugar registrado en esa nómina.	Considerando que la actualización del inventario no ha sido finalizada, se mantiene lo observado.	La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en esa Entidad.
1.3.a)	No se acreditó la actualización del inventario, o si se cumple la normativa aplicable a la materia, respecto de tres dependencias del Servicio.	Se remite una copia del inventario con el detalle de los bienes de las dependencias faltantes.	Se revisó el inventario de las tres dependencias, detectando especies y hojas murales que no se encuentran ubicadas en el lugar registrado en esa nómina.	Considerando que la actualización del inventario no ha sido finalizada, se mantiene lo observado.	La materia será incluida en una futura auditoría que se efectúe en esa Entidad.
1.3.b)	Se constató la inexistencia de las hojas murales que individualizan los bienes del Servicio, de las especies que se ubican en el Infocentro, salas de ensayos y multuso, y bodegas.	Se informó que se emitirán las referidas instrucciones en el mes de septiembre del presente año.	No fue posible efectuar verificaciones, ya que se trata de medidas que serán implementadas en el futuro.	Atendido a que no se han efectuado las correcciones necesarias, se mantienen las observaciones.	Las medidas informadas, deberán implementarse en un plazo máximo de tres meses.
1.4.3.1.c)	Falta de instrucciones relativas al uso de redes y servicios de red, según lo consignado en el artículo 33 del decreto supremo N° 83, de 2004.	Se informó que se emitirán las referidas instrucciones en el mes de septiembre del presente año.	No fue posible efectuar verificaciones, ya que se trata de medidas que serán implementadas en el futuro.	Atendido a que no se han efectuado las correcciones necesarias, se mantienen las observaciones.	Las medidas informadas, deberán implementarse en un plazo máximo de tres meses.
1.4.3.2.a)	No se impartieron indicaciones sobre el uso de la red para sus funcionarios, ni para los usuarios del Infocentro.	Se informó que se emitirán las referidas instrucciones en el mes de septiembre del presente año.	No fue posible efectuar verificaciones, ya que se trata de medidas que serán implementadas en el futuro.	Atendido a que no se han efectuado las correcciones necesarias, se mantienen las observaciones.	Las medidas informadas, deberán implementarse en un plazo máximo de tres meses.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
1.4.3.b)	Se detectaron riesgos de acceso, principalmente físicos, a los sectores donde se encuentran los equipos computacionales.				
1.4.3.3.	No existían instrucciones formales a nivel regional, que dispongan el respaldo de la información de los computadores personales asignados a los usuarios.	Se informó que se emitirán instrucciones sobre la materia en el mes de septiembre del presente año.	No fue posible efectuar verificaciones, ya que se trata de medidas que serán implementadas en el futuro.	Atendido a que no se han efectuado las correcciones necesarias, se mantienen las observaciones.	Las materias serán incluidas en la próxima auditoría que se efectúe en esa entidad.
1.4.3.5.b)	No se encontraban definidas las zonas de acceso restringido a público o personal no autorizado, respecto de aquellos espacios donde se mantienen, entre otros, equipos computacionales fuera de uso.				
1.4.3.5.c)	Los equipos computacionales no contaban con una bitácora en la que se registren las reparaciones realizadas.	Se informó que la bitácora se implementará en el mes de septiembre del presente año.			
1.6.2.	La indagación ordenada por la resolución exenta N° 2.155, de 2010, de la Dirección Nacional de ese Servicio, deberá ampliarse a objeto de comprender las materias indicadas en el informe de la investigación especial N° 3, de 2011, de este origen.	El Servicio no aporta antecedentes, que acrediten el cumplimiento de las instrucciones impartidas.	No fue posible constatar el cumplimiento de lo ordenado por este Organismo de Control.	Atendido lo señalado, se mantiene la observación.	Se deberá acreditar que el aludido proceso sumarial, se amplió a las materias indicadas, en un plazo máximo de tres meses.



CONCLUSIONES.

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional del Instituto Nacional de la Juventud, ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante, lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.

RAÚL AVILES SALAZAR
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Aysén
Contraloría General de la República